

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso y Respuesta PAC-DR-21-09572 de 24/Enero/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 04/Febrero/2022

Se retira el: 17/Febrero/2022

La presente notificación se considera surtida el día: 15/Febrero/22



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.



pasión por lo que hacemos

COVAVES SAS NIT 906.185.506-4  
 Calle 100 No. 100-100  
 Avenida al Usuario Tal 117944370  
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

*Spedite*

Le/Ma: Transporte aéreo de mazo 14/2020  
 Licencia: 001366 del 4/8/2020  
 Vigencia y Controlada por Aitica  
 CUIU 5320 M. Mensajería Expresa

DE 83

CREDITO 834011634150

Serie: Autotransportes Resoluc:437 Julio - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:091 Dic/2020  
 Signa Resolucion en IVA



REC. GENERACION/ADMISION 04/02/2022 08:13 ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR

REMITENTE: PACARIBE SA ESP070401 RESERVA DE COASTO 010401

DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140 UNIDADES 1

TEL: 8455481 CEDI/ATA/NIT 30074702-5 COD. POSTAL ORIGEN 13003450 PESO (gramos) 1000

PARA TATIANA OROZCO CUENTA: 83-401-0001242 PESO VOL. 1

CENTRO K3 33 -101 PESO A COBRAR(Kg) 1

TEL 3165266673 CEDI/ATA/NIT COD. POSTAL RECIBIDOS

NOTAS SABADOS: SI

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

Nombre CC: Remite

El remitente declara que esta mercancía no es  
 contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido  
 transporte y su contenido sin verificar es:  
 AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

CARTAS/OPORTUNO  
 VALOR DECLARADO 10000  
 VAL. SERV/IVE 0  
 FLETE VARIABLE 0  
 OTROS 0  
 TOTAL FLETE 0

CAUSAL DE DEVOLUCION REG DESTINO: CARTAGENA

Disconectado No.31 1 2

Rechazado No.44 1 2

No Retirado No.35 1 2

No Recibido No.40 1 2

Dic. enviada No.34 1 2

Otros (Nbr Operaciones) 1 2

Fecha de entrega al remitente

Observaciones en la entrega:

Para ME y NPT tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar en destino  
 INTENTO DE ENTREGA

Fecha estimada de entrega: 05/02/2022

Para ME y NPT tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar en destino  
 INTENTO DE ENTREGA

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

Este servicio está sujeta a las condiciones de servicio que se encuentran en el sitio web de Envía. El cliente declara que el contenido de esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **TATIANA OROZCO**

Radicado: 89512

Fecha: 18 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-89512 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 24 de Enero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 4 de febrero de 2022

**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIÉN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

En ese sentido, la facturación autónoma o “independiente” de una “unidad independiente” -valga la redundancia-, que se encuentre anexa, conexas o integrada a un inmueble sólo podrá efectuarse si esta cumple con las condiciones de la definición prevista por el numeral 56 del artículo 2.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015. (Concepto 560 de 2018, SSPD).

De este modo, las clasificaciones fueron establecidas por la regulación y la reglamentación para efectos de determinar la tarifa a cobrar por la prestación del servicio; luego en casos donde la persona prestadora evidencie la existencia de unidades independientes y/o habitacionales, procederá la facturación autónoma o “independiente” de la “unidad independiente” -valga la redundancia-, que se encuentre anexa, conexas o integrada a un inmueble, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la definición, pues de lo contrario no podrá ser considerada como “unidad independiente” y en consecuencia, no podrá ser facturado de forma alterna, como sí en su conjunto con el inmueble del cual hace parte. Ahora, en relación con la forma como debe ser objeto de medición para efectos de su clasificación, deberán tomarse en cuenta las medidas del espacio físico que ocupa dentro del inmueble; sin que sea posible determinar a partir de qué punto y hasta donde debe calcularse el espacio.

Así las cosas y de acuerdo a la visita de inspección realizada el día 19 de enero de 2022, se pudo evidenciar que el predio funciona una unidad no residencial en la cual se desarrolla un local comercial llamado Vélez, unificado para las dos pólizas del servicio 505686 y 505687.

Con relación a la devolución de los valores facturados, aclaramos que conforme a lo establecido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en su concepto 194 de 2005, en el cual señala que: “Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.”.

Debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo, también es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre dichas novedades y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores.

Conforme a lo anterior, PACARIBE S. A. E.S.P.

**RESUELVE:**

1. Facturar el servicio público de aseo en la póliza 505686, eliminando la facturación de la póliza 505687.



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **TATIANA OROZCO**

Radicado: 89512

Fecha: 18 de Enero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-2-89512 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 24 de Enero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 4 de febrero de 2022

**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_